

IV LEGISLATURA NÚM. 63

10 de marzo de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-349 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, fondos hasta diciembre de 1996, con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-349 *De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, fondos hasta diciembre de 1996, con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996.*

(Registro de Entrada núm. 108, de 21/1/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de enero de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

6.4.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del PIUC, fondos hasta diciembre de 1996, con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 28 de enero de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL
ANEXO I DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN
DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1996 CON CARGO A LA
ANUALIDAD PARA 1994, 1995 Y 1996**

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN GENERAL	2
1.- Justificación	2
2.- Objetivo y alcance	2
3.- Metodología y trabajo realizado	3
CAPÍTULO II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	3
1.- Conclusiones	3
2.- Recomendaciones	5
CAPÍTULO III.- VERIFICACIONES	5
1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 del PIUC	5
2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I.	9
3.- Regularidad de la contratación administrativa relacionada con las inversiones del anexo I del PIUC fiscalizadas.	14
ANEXO.	
1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I del PIUC	16
2.- Documentación que no constaba en los expedientes examinados de la ULL	18
ALEGACIONES.	
1.- Alegaciones de la Intervención General	18
2.- Alegaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	18
3.- Alegaciones de la Dirección General de Universidades e Investigación.	18
4.- Alegaciones de la Universidad de La Laguna. ..	18

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación.

Conforme a la Disposición final tercera de la *Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias*, corresponde a esta institución la realización de un informe de fiscalización en las universidades canarias, de las obras incluidas en los anexos de la citada ley. Así, el Pleno de este órgano de control externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al Área de entes públicos.

2.- Objetivo y alcance.

2.1.- Objetivo.

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a este área por el Pleno de

esta institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la universidad, con cargo a la anualidad prevista para 1994, 1995 y 1996 de cada uno de los proyectos del anexo correspondiente de la *Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias* (en adelante PIUC), considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1996 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- Que la ejecución por parte de la universidad, de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 del PIUC, se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración autonómica en la Ley territorial 8/1994 que lo regula.

3.- Si la universidad ha contemplado en todo caso la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, en relación con la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo del PIUC.

4.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

2.2.- Alcance.

2.2.1.- Alcance.

a) En relación con las inversiones ejecutadas por la universidad con cargo a la anualidad para 1994 y 1995, se ha verificado las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre julio y diciembre de 1996, ya que las que tenían que ver con disposiciones autorizadas con cargo a esas dos anualidades en los seis primeros meses de 1996, fueron objeto de examen con motivo del anterior informe del PIUC elaborado por esta institución.

b) En relación con las inversiones ejecutadas por la universidad con cargo a la anualidad para 1996, se ha verificado las incluidas en las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1996.

2.2.2.- Limitaciones al alcance.

Como limitaciones al alcance, se han de citar las derivadas de la no constancia de la documentación que se relaciona en el anexo de este informe, relacionada con los expedientes examinados relativos a la contratación administrativa llevada a cabo por la universidad para la ejecución de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994.

3.- Metodología y trabajo realizado.

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de éste capítulo, la realización de este informe fue asignada al Área de entes públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la universidad, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas *in situ* en la misma.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas *in situ*, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración autonómica.

En la elaboración de este informe se han seguido los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los órganos de control externo del Estado español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a nivel nacional (NAGA).

CAPÍTULO II

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones.

De todo lo expuesto en este informe en relación con la Universidad de La Laguna se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1996, la Universidad de La Laguna ha ejecutado inversiones por un importe de 2.716.262.221 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 1.507.515.807 ptas., con cargo a la anualidad para 1995 y 167.692.507 ptas., con la correspondiente a 1996. Así el total de inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994 (PIUC) llevadas a cabo por la Universidad de La Laguna considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1996, asciende a 4.391.470.535 ptas (Ver Capítulo III, epígrafe 1.-). Si se plasma en un cuadro se tiene:

**INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO AL PIUC
DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Hasta diciembre de 1996)**

CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	TOTAL
2.716.262.221	1.507.515.807	167.692.507	4.391.470.535

1.2.- A su vez, de esos 4.391.470.535 ptas., dispuestos del préstamo de 8.081.500.000 ptas., hasta diciembre de 1996, se ha de manifestar lo siguiente (Ver Capítulo III epígrafe 1.-):

a) Un 69'77% de las mismas se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra,

levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 27'45% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 2'78% restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO
A LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995 Y 1996 DEL PIUC
(Hasta diciembre de 1996)**

	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
CON ANUALIDAD 1994	2.001.558.681	63.179.677	641.523.863	2.716.262.221
CON ANUALIDAD 1995	942.006.970	48.246.986	517.261.851	1.507.515.807
CON ANUALIDAD 1996	110.278.811	10.491.283	46.922.413	167.692.507
TOTAL	3.063.844.462	121.917.946	1.205.708.127	4.391.470.535

b) Se refieren fundamentalmente a seis proyectos del anexo I que absorben conjuntamente el 90'47% de las mismas, concretamente con el Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y el Edificio Departamental de Ciencias de la Información. Entre estos destacan las inversiones ejecutadas en el Edi-

ficio de Ciencias Económicas y Empresariales que alcanzan por sí solas el 35'29% del total.

Si se tiene en cuenta lo expresado en estos apartados, se puede concluir de forma genérica que los 4.391.470.535 ptas, dispuestos del préstamo de 8.081.500.000 ptas., (según autorizaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre agosto de 1994 y diciembre de 1996) con cargo a las anualidades para 1994, 1995 y 1996

del PIUC, sirvieron para llevar a cabo fundamentalmente obras y en menor medida equipamientos ejecutados por la Universidad de La Laguna que tenían que ver en un 90'47% con seis proyectos de los veinte que figuran en el anexo I, entre los que destacan por su cuantía las del Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales.

1.3.- Acreditado el hecho de que las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1996 con cargo a las anualidades de 1994, 1995 y 1996, han alcanzado una realización de un 99'21%, un 99'94% y un 31'23% respectivamente sobre la dotación total prevista para cada anualidad una vez modificadas por los acuerdos del Gobierno de Canarias correspondientes, se ha de hacer constar que las dotaciones inicialmente previstas tanto para 1994, 1995 y

1996 en el anexo I de la Ley territorial 8/1994 en el momento de su entrada en vigor (28 de julio de 1994) han sido modificadas durante 1994, 1995 y 1996 mediante sucesivos acuerdos de Gobierno, experimentando una disminución acumulada de 1.322.350.935 ptas., para estas anualidades (Ver Capítulo III, epígrafe 1.-). Así, si se tienen en cuenta las cifras que como dotación prevista de cada anualidad aparecen en el anexo I de la ley del Parlamento de Canarias y las que resultan como dotación prevista con posterioridad, como consecuencia de las modificaciones cuantitativas acordadas en distintas sesiones del Gobierno de Canarias, se obtienen las siguientes diferencias (en ptas.):

	SEGÚN ANEXO LEY 8/94 EL 28/7/94	DESPUÉS DE LAS MODIFICACIONES DEL GOBIERNO	DIFERENCIA
ANUALIDAD PREVISTA PARA 1994	2.398.400.000	2.737.900.000	339.500.000
ANUALIDAD PREVISTA PARA 1995	2.155.600.000	1.508.372.900	(647.227.100)
ANUALIDAD PREVISTA PARA 1996	1.551.600.000	536.976.165	(1.014.623.835)
TOTAL	6.105.600.000	4.783.249.065	(1.322.350.935)

1.4.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a ésta en el artículo 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994, se ha de concluir que dicha documentación constaba efectivamente en los archivos de la misma.

1.5.- Para la muestra seleccionada de inversiones (sesenta y seis expedientes de cinco proyectos del anexo I) se pudo comprobar que en las actas de recepción de veintisiete obras y quince equipamientos (cuarenta y dos expedientes) no constaba que hubiesen estado presentes los representantes de la Administración autonómica (un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación Cultura y Deportes) conforme establece el artículo 4 y 7 de la Ley territorial 8/1994. También se puede observar cómo en otras tres actas de recepción no constaba el representante de la Intervención General. De todo esto, se puede concluir que no se ha cumplido con lo establecido en los dos artículos mencionados (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-). Por otra parte, se ha de poner de manifiesto cómo siguiendo las recomendaciones de este órgano de control externo, se dictó por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes la Orden nº 237, de 19 de marzo de 1998, a fin de asegurar en todo caso la asistencia del representante de esa consejería a todas las mesas de contratación y recepciones que sean comunicadas por la universidad correspondiente.

1.6.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., objeto de este informe, se puede concluir lo siguiente (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-):

a) Se ha podido comprobar que, previamente al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera

autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (Dirección General de Universidades e Investigación) en el que para cada proyecto del anexo I se relacionaban las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc) llevadas a cabo por la universidad, los terceros que las habían materializado (contratista, facultativo o proveedor) y los datos de la cuenta corriente para el pago, haciéndose constar que se había cumplido con los requisitos establecidos en la Ley territorial 8/1994 a efectos de las mencionadas autorizaciones de fondos.

b) Se ha podido comprobar que, previamente al informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para cada autorización de disposición de fondos, constaba en cada caso el correspondiente informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre la documentación presentada por la universidad ante aquélla. También se pudo verificar que en los archivos de la Dirección General de Universidades e Investigación obraba efectivamente la documentación acreditativa de la existencia de la obligación hacia el tercero que había materializado la inversión para la universidad (certificación de obra, factura, etc).

1.7.- Como resultado de las distintas verificaciones efectuadas, se puede concluir que la Universidad de La Laguna no siempre ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en materia de contratación administrativa necesaria para llevar a cabo la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo I del PIUC, como consecuencia de las carencias documentales y deficiencias observadas en los expedientes examinados (Ver Capítulo III, epígrafe 3.-).

2.- Recomendaciones.

2.1.- A la totalidad de las mesas de contratación y recepciones de las inversiones financiadas con el PIUC, deberá asistir un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación Cultura y Deportes, conforme se regula en los artículos 4 y 7 de la Ley territorial 8/1994.

2.2.- Sería recomendable que tanto la Administración autonómica como la universidad estableciesen los plazos de los que podrían disponer sus distintos servicios en el trámite relacionado con la ejecución de las inversiones del PIUC (desde el inicio del expediente hasta el pago al tercero que hizo la obra, entregó el suministro, etc.) con la finalidad de fijar las pautas temporales del procedimiento, al mismo tiempo que se garantizase el cumplimiento de los plazos contemplados para todo el "iter procedimental contractual" en la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas*.

2.3.- Como consecuencia de las carencias documentales y deficiencias observadas en las verificaciones efectuadas, se ha de recomendar que la universidad contemple en todo caso la normativa que le es de aplicación en materia de contratación administrativa. Además de esta recomendación general, se han de hacer las siguientes recomendaciones sobre aspectos más concretos:

a) Se debe proceder a la tramitación de los expedientes dejando constancia en los mismos de toda la documentación preceptiva, sin que ello suponga la duplicidad innecesaria de la misma, al mismo tiempo que dicha documentación ha de estar correctamente ordenada.

b) Sería conveniente que en cada expediente constase copia de los documentos contables que afectan tanto a la situación de los créditos como a la ejecución del presupuesto de gastos de la universidad como consecuencia de las contrataciones efectuadas.

2.4.- Con independencia de las necesidades propias de la universidad o de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la instalación en ambas de un mismo software relacionado con el PIUC, permitiría una mayor homogeneización en el tratamiento de las cifras y datos, en los controles, etc.

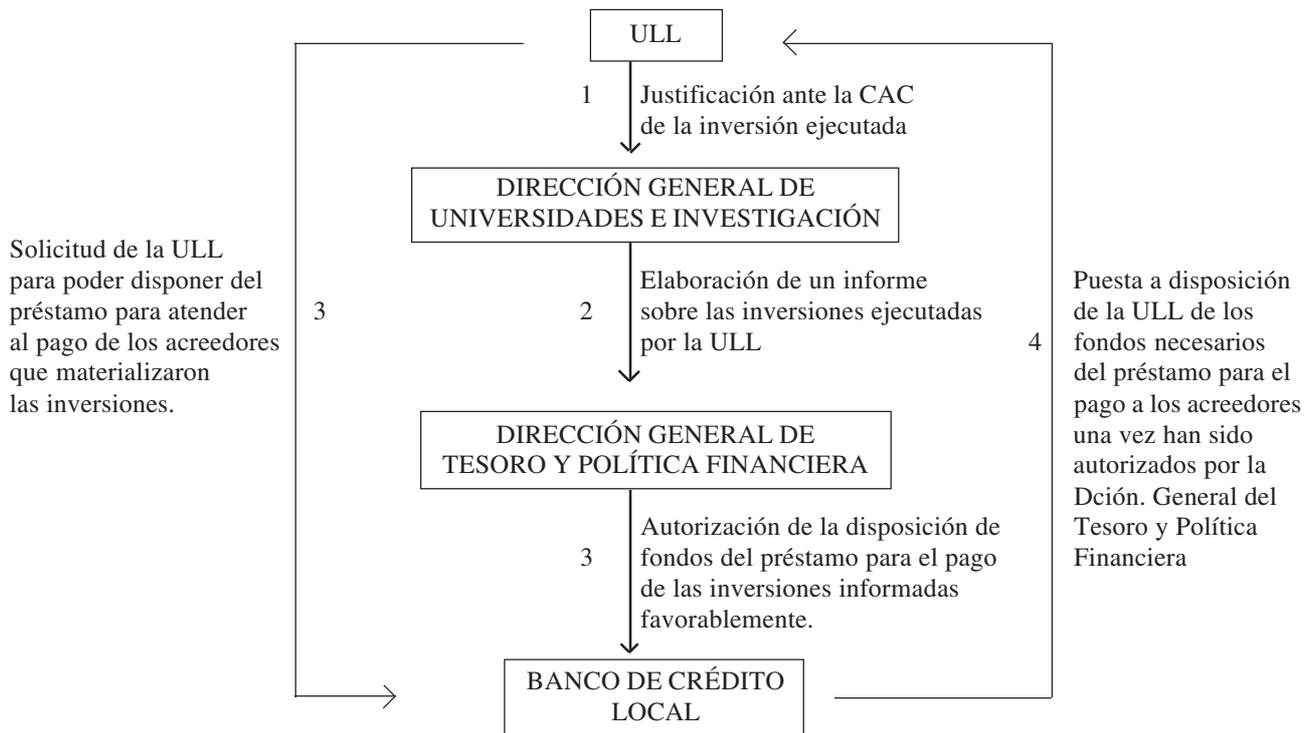
CAPÍTULO III VERIFICACIONES

1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 del PIUC.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, las inversiones de las universidades canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las leyes territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las universidades avalado por la Administración autonómica quien también dota anualmente en sus Presupuestos Generales la cifras previstas a satisfacer en concepto de intereses a la referida Entidad Financiera. En el caso de esta universidad, la dotación total prevista en el anexo I del PIUC para el periodo entre 1994 y 1999 ambos inclusive, asciende a 8.081.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2 y 3 de la citada Ley 8/1994, la Universidad de La Laguna suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A. un préstamo por los 8.081.500.000 ptas., avalado por la Administración autonómica (Consejería de Economía y Hacienda).

En virtud de lo regulado en el articulado de la Ley territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 8.081.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL PIUC



1.1.- Inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad

para 1994 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas entre julio y diciembre de 1996.

ANUALIDAD PARA 1994

Dotación inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94	2.398.400.000.-
Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias	339.500.000.-
Dotación definitiva de la anualidad	2.737.900.000.-

La anualidad prevista para 1994 en un principio en la Ley territorial 8/1994, ascendía a 2.398.000.000 ptas., la cual fue modificada por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, obteniéndose así una anualidad para 1994 de 2.737.900.000 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1996 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 2.716.262.221 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 21.637.779 ptas., como se

puede apreciar en el cuadro nº 1 del anexo del informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1996, 11.119.006 ptas., lo fueron entre julio y diciembre de 1996 como se puede observar en el cuadro que se plasma a continuación, en el que también se aprecia como dichos fondos se destinan en su totalidad a inversiones en obra, si bien 4.940.000 ptas., tienen que ver con excavaciones, drenaje y saneamiento, y 6.179.006 ptas., con instalaciones.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Desde julio hasta diciembre de 1996)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
Edif. Departamental de Letras	4.940.000	---	---	4.940.000
Instal. Sistemas de Seguridad	6.179.006	---	---	6.179.006
TOTAL	11.119.006	---	---	11.119.006

1.2.- Inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad**para 1995 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas entre julio y diciembre de 1996.****ANUALIDAD PREVISTA PARA 1995**

Previsión inicial a la fecha aprobación de la Ley 8/94	2.155.600.000.-
Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-339.500.000.-
Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias	-307.727.100.-
Dotación definitiva de la anualidad	1.508.372.900.-

La anualidad prevista para 1995 en un principio en la fecha de aprobación de la Ley territorial 8/1994, ascendía a 2.155.600.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 1994 y 7 de abril, 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1995 de 1.508.372.900 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1996 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 1.507.515.807 ptas., quedando por lo tanto disponibles a

esa fecha 857.093 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del anexo del informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1996, 8.188.019 ptas., lo fueron entre julio y diciembre de 1996 como se puede observar en el cuadro que se plasma a continuación, en el que también se aprecia como la totalidad de estos fondos tuvieron como destino el pago de inversiones materializadas en el Colegio Mayor Universitario San Agustín, 200.000 ptas., para honorarios de profesionales y 7.988.019 ptas., para equipamientos.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA 1995 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Desde julio hasta diciembre de 1996)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
CMU San Agustín	---	200.000	7.988.019	8.188.019
TOTAL	---	200.000	7.988.019	8.188.019

1.3.- Inversiones de los proyectos de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996,**mediante disposiciones de fondos autorizadas entre enero y diciembre de 1996.****ANUALIDAD PARA 1996**

Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94.	1.551.600.000.-
Modificaciones durante 1995 por acuerdo del Gobierno de Canarias	307.727.100.-
Modificaciones durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-1.322.350.935.-
Dotación de la anualidad a 31/12/96	536.976.165.-

La anualidad correspondiente a 1996 prevista en un principio en la Ley territorial 8/1994, ascendía a 1.551.600.000. ptas., la cual fue modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 7 de abril, de 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, así como el 10 de diciembre de 1996, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1996 de 536.976.165 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1996 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 167.692.507 ptas., quedando por lo tanto

disponibles a esa fecha 369.283.658 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 3 del anexo del informe. En el cuadro siguiente se puede observar cómo del total de los 167.692.507 ptas., dispuestos, un 65'76% se destina a financiar inversiones en obra, entendiéndose como tales inversiones no sólo en obra propiamente dicha sino también en instalaciones. Las inversiones en equipamientos absorben un 27'98% del total, siendo el 6'26% restante el correspondiente a los honorarios de profesionales relacionados tanto con obras como con instalaciones.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Desde enero hasta diciembre de 1996)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
CMU San Agustín	338.052	----	9.356.834	9.694.886
Facultad de Químicas	----	----	21.442.709	21.442.709
Reformado Facultad de Bellas Artes	10.432.048	----	15.524.353	25.956.401
Reformado paraninfo EU de EGB	1.015.449	----	----	1.015.449
Reformado Facultad de Biología	5.035.383	----	336.437	5.371.820
Reforma CM Santa María	19.554.332	----	----	19.554.332
Ref. Edif. Central y Torre Química	14.660.443	----	262.080	14.922.523
Edif. de Informática	----	273.308	----	273.308
Incidencia y reserva de obra	59.243.104	10.217.975	----	69.461.079
TOTAL	110.278.811	10.491.283	46.922.413	167.692.507

1.4.- Total de inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994, mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1996.

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del PIUC (28 de julio de 1994) hasta diciembre de

1996 con cargo a las anualidades para 1994, 1995 y 1996 previstas en el Plan asciende a 4.391.470.535 ptas., de los cuales, un 61,85% lo han sido con la anualidad para 1994 y un 34,33% con la prevista para 1995 y el 3,82% restante con la correspondiente a 1996.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULL FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1994, 1995 Y 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Hasta diciembre de 1996)**

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	TOTAL
Aulario Campus de Guajara	77.700.000	---	---	77.700.000
Edif. Depart. de Letras	62.765.080	---	---	62.765.080
Biblioteca Universitaria	56.700.000	---	---	56.700.000
Edif. Depart. Física y Mat.	300.000.000	35.000.000	---	335.000.000
Econom. y Empresa.	963.000.000	451.200.000	---	1.414.200.000
CMU San Agustín	150.000.000	93.800.000	9.694.886	253.494.886
Facultad de Químicas	550.000.000	65.000.000	21.442.709	636.442.709
Urb. Campus Guajara	294.620.165	---	---	294.620.165
Edif. Dep. C. Información	200.000.000	527.500.000	---	727.500.000
Refmdo. Facultad Bellas Artes	7.950.000	11.550.000	25.956.401	45.456.401
Reformado Paraninfo EU. y EGB	14.000.000	1.222.900	1.015.449	16.238.349
Reformado Facultad de Biología	---	56.300.000	5.371.820	61.671.820
Instal. Sistemas Seguridad	16.526.976	---	---	16.526.976
Reforma CSNáutica	---	28.642.907	---	28.642.907
Reforma CM Santa María	---	---	19.554.332	19.554.332
Ref. Edificio Central y Torre Química	---	---	14.922.523	14.922.523
Edificio de Informática	---	---	273.308	273.308
Incidencia y reserva de obra	23.000.000	237.300.000	69.461.079	329.761.079
TOTAL	2.716.262.221	1.507.515.807	167.692.507	4.391.470.535

El detalle de la naturaleza de las inversiones reflejadas en el cuadro anterior, se pone de manifiesto en el Cuadro nº 4 del anexo de este informe en el que se puede apreciar como un 69'77% tiene que ver con inversiones en construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos

topográficos, etc., así como todas aquellas instalaciones o acondicionamientos necesarios. Un 27'45% con inversiones en equipamientos y el 2'78% restante con los honorarios de profesionales por la elaboración de proyectos, dirección de obra, etc. De las cifras contenidas en ambos cuadros se

puede observar como del total de los 4.391.470.535 ptas., un 90'37% se corresponde con inversiones de seis de los veinte proyectos del anexo I de la ley, concretamente con el Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y Edificio Departamental de Ciencias de la Información. Asimismo, hay que destacar entre éstos,

al proyecto Ciencias Económicas y Empresariales, el cual absorbe por sí solo el 35'29% del total de inversiones ejecutadas por la ULL con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1996.

Las cifras, que aparecen en Incidencia y Reserva de Obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas.):

DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (ULL)

PROYECTOS	ANUALIDAD PARA 1994	ANUALIDAD PARA 1995	ANUALIDAD PARA 1996
Aulario Campus de Guajara	----	271.903	----
Biblioteca Universitaria	15.229.697	----	2.363.454
Edif. Depart. Física y Mat.	3.306.122	9.907.074	240.804
C. Económ. y Empresa	----	135.191.337	600.236
Facultad de Químicas	4.464.181	48.700.011	----
Edif. Dep. C. Información	----	43.229.675	66.256.585
TOTAL	23.000.000	237.300.000	69.461.079

2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones.

Las competencias de la Administración autonómica a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la citada ley. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de ese epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994.

Es en el artículo 3.1 b) de la Ley territorial 8/1994 donde se establece literalmente, "Que las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado."

Con motivo del anterior informe del PIUC elaborado por esta institución, se comprobaron las autorizaciones concedidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a las inversiones iniciadas entre el 28 de julio de 1994 (fecha de entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994), y el 31 de mayo de 1996. Así, en el caso de este informe se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de autorizaciones concedidas a la Universidad de La Laguna entre junio y diciembre de 1996, para que ésta pudiese llevar a cabo las contrataciones necesarias, remitiendo la siguiente relación que se transcribe literalmente:

Edificio Departamental de Letras	Importe
OBRA	
Realización de sondeos	302.317
Colegio Mayor San Agustín	
OBRA	
Instalación gas butano	338.052
Facultad de Química	
SUMINISTRO	
Suministro e instalación de red de datos	5.400.470
Urbanización Campus de Guajara	
OBRA	
Reparación alumbrado público	2.000.000
Reformado Facultad de Bellas Artes	
OBRA	
Reparación y localización saneamiento	879.681
Reformado Paraninfo E.U y E.G.B	
OBRA	
Impermeabilización cubierta	3.548.934
SUMINISTRO	
Suministro iluminación escénica	1.715.516
Reformado Colegio Mayor Santa María	
OBRA	
Modificación reposición de fachadas	3.407.768
Reparación humedades habitaciones y aseos	10.022.610
Reforma Edificio Central y Torres de Química	
OBRA	
Reforma nuevas dependencias sindicatos	4.249.095
Tratamiento parcial cubiertas y nuevos aseos	7.236.204
División aulas 6 y 7 y pinturas pasillos	
C.S. Educación	470.762
SUMINISTRO	
Instalación red departamento estadística	2.112.888
Edificio Informática	
OBRA	
Reformado proyecto construcción	5.720.000

Se pudo comprobar que cada una de estas contrataciones para llevar a cabo la inversión en obras o equipamientos, contaba con la correspondiente resolución de autorización de inicio del expediente de la misma, por el Titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En el artículo 3.1 c) de la Ley territorial 8/1994 se establece literalmente que “ La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos es pesetas/alumno o pesetas/m², según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas universidades...”

El 25 de abril de 1995 se establece mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación el valor de los módulos y equipamientos, que se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas	75.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	78.000,00
Residencia Universitaria	85.000,00
Urbanización	10.000,00
Equipamiento	22.000,00

2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994.

Tanto en el artículo 4 como en el 7 de la Ley territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones respectivamente, dos representantes de la Administración autonómica, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos se han escogido las inversiones que se relacionan a continuación de los proyectos, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Reformado de la Facultad de Bellas Artes, Reformado de la Facultad de Biología, Reforma del Colegio Mayor Universitario Santa María, y Reforma del Edificio Central y Torre de Química. Las verificaciones se han efectuado en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración autonómica y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la universidad.

PROYECTO DEL ANEXO	INVERSIÓN	Nº DE EXPEDIENTE EN LA ULL
CMU SAN AGUSTÍN	- Suministro, entrega e instalación de mobiliario de 136 habitaciones	33-14.C'95
	- Suministro de 136 mesas de noche	191-52.C'95
	- Cocinas office	192-53.C'95
	- Suministro de mobiliario diverso	193-54.C'95
	- Material cocinas office y baños	194-55.C'95
	- Suministro de complementos	195-56.C'95
	- Persianas	196-57.C'95
	- Suministro de un ordenador y una impresora láser	197-58.C'95
	- Suministro de sillería	198-59.C'95
	- Suministro de 69 mesas	199-60.C'95
	- 132 Butacas	201-62.C'95
	- Arreglo y reparación de mesas y sillas	203-64.C'95
	- Acondicionamiento interior de armarios	204-65.C'95
	- 2 torres de lavadora y secadora y 2 lavadoras	205-66.C'95
	- Espejos y luminarias	233-71.C'95
	- Adquisición de 135 mamparas de baño plegables	234-72.C'95
	- Mobiliario de cocina	236-73.C'95
	- Adquisición de persianas	Sin Nº de Expte.
- Adquisición de un ordenador y elementos del mismo	Sin Nº de Expte.	
REFOR. FACULTAD DE BELLAS ARTES	- Instalación aire acondicionado aula anatomía	179/94
	- Instalación eléctrica nave	180/94
	- Instalación persianas aulas 45 y 69	173/95
	- Reforma aula nº 1-Dibujo 2º	174/95
	- Reforma de fachada de los Talleres	175/95
	- Reforma aula formación informática y diseño	176/95

PROYECTO DEL ANEXO	INVERSIÓN	Nº DE EXPEDIENTE EN LA ULL
	- Reforma aula nº 7-Fotografía y audiovisuales	177/95
	- Reparación humedades cubiertas	178/95
	- Reforma aula nº 5- Restauración	179/95
	- Reforma aula nº 58-Escultura	180/95
	- Reforma en aula nº 22-Dibujo 3ª	182/95
	- Reforma Patio aula nº 67-Modelado natural	183/95
	- Cubrición Patio	184/95
	- Pinturas de aulas y pasillos Carpintería	185/95
	- Complementario cubrición patio	257/95
	- Levantamiento nave para clase de Escultura	10/96
	- Acometida cuadro general aula nº 7 y audio	44/96
	- Acometida cuadro general aula de informática	45/96
	- Asfaltado accesos nave	67/96
	- Reparación y localización del Saneamiento	134/96
	- 150 caballetes metálicos	59-28.C'95
	- Mobiliario diverso	60-20.C'95
	- Material de proyección	187-48.C'95
	- Mobiliario metálico no técnico	188-49.C'95
	- Mobiliario: 50 sillas plásticas y 80 sillas pala	189-50.C'95
	- Material docente en modelos de escayola	190-51.C'95
	- Muebles metálicos INDA	39-8.C'96
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA		
	- Techado patio central	161/94
	- Pintura en aulas y pasillos	181/94
	- Colocación de persianas lamas orientadas a aulas y salón de actos	188/94
	- Renovación de aseos junto al bar y aseos bloque 1	189/94
	- Reparación alumbrado exterior y sustitución luces de emergencia	192/94
	- Creación de nuevos aseos	193/94
	- Reposición del vallado exterior	196/94
	- Reposición de fachadas	197/94
	- Colocación de canalón en cubierta patio	14/96
REFORMA CMU SANTA MARÍA		
	- Reparación de fachadas y parapetos	165/95
	- Reparación de humedades en aseos y habitaciones	31/96
REFORMA EDIFICIO CENTRAL Y TORRE QUÍMICA		
	- Reforma Biblioteca en el Centro Superior de Educación	259/95
	- Reforma Departamento de Estadística en la 2ª planta antigua Torre Química	23/96
	- Sala de profesores y dependencias para reprografía y ordenanzas del Centro Superior de Educación	26/96
	- Nueva Secretaría, Dirección y archivo en el Centro Superior de Educación	27/96
	- Departamento de Didáctica del Centro Superior de Educación	30/96
	- Instalación red con destino al Departamento de Estadística e investigación operativa	117/96
	- Reforma dependencias para la Junta de Personal y Sindicatos y formación de aseos para el área de psicomotricidad en la planta semisótano del Edificio Central	126/96
	- Tratamiento de cubierta y formación de nuevos aseos en el Edificio Central	129/96
	- División aulas nº 6 y nº 7 y pintura pasillos de accesos	136/96

De las verificaciones efectuadas, se pudo comprobar lo siguiente:

En las actas de recepción de veintisiete obras (veintisiete expedientes) y quince equipamientos (quince expedien-

tes) celebradas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994 no constan los dos representantes de la Administración autonómica conforme establece el artículo 7 de la citada ley. Se trata de:

PROYECTO ANEXO I	INVERSIÓN	Nº DE EXPTE EN LA ULL
CMU SAN AGUSTÍN	- Suministro, entrega e instalación de mobiliario	33-14.C'95
	- Suministro de 136 mesas de noche	191-52.C'95
	- Cocinas office	192-53.C'95
	- Material cocinas office y baños	194-55.C'95
	- Suministro de persianas	196-57.C'95
	- Suministro de sillería	198-58.C'95
	- Suministro de 69 mesas	199-60.C'95
	- Suministro e instalación de 132 butacas para salón de actos	201-62.C'95
	- Suministro de 2 torres de lavadora y secadora	205-66.C'95
	- Suministro e instalación de 136 espejos y luminarias	233-71.C'95
	- Suministro e instalación de mamparas de baño	234-72.C'95
	- Suministro e instalación de mobiliario de cocina	236-73.C'95
	REFORM. FACULTAD DE BELLAS ARTES	- Instalación aire acondicionado aula anatomía.
- Instalación eléctrica nave		180/94
- Instalación de persianas aulas 45 y 69		173/95
- Reforma aula nº 1 Dibujo 2		174/95
- Reforma de fachada de los Talleres		175/95
- Reforma aula formación informática y diseño		176/95
- Reforma aula nº 7 Fotografía y audiovisuales		177/95
- Reforma aula nº 5- Restauración		179/95
- Reforma aula nº 58-Escultura		180/95
- Reforma patio aula nº 67-Modelado natural		183/95
- Cubrición patio		184/95
- Complementario cubrición patio		257/95
- Reparación y localización del saneamiento		134/96
- Suministro de 150 caballetes		59-28.C'95
- Suministro de mobiliario diverso		60-20.C'95
- Mobiliario técnico específico	39-8.C'96	
REFORMADO FACULTAD DE BILOGÍA	- Techado patio central	161/94
	- Pintura en aulas y pasillos	181/94
	- Colocación de persianas lamas orientadas a aulas y salón de actos	188/94
	- Renovación de aseos junto al bar y aseos bloque 1	189/94
	- Reparación alumbrado exterior y sustitución luces de emergencia	192/94
	- Creación de nuevos aseos	193/94
	- Reposición del vallado exterior	196/94
	- Reposición de fachadas	197/94
	- Colocación de canalón en cubierta patio	14/96
REFORM. EDIFICIO TORRE QUÍMICA	- Reforma Departamental de Estadística en la 2ª planta antigua Torre Química	23/96
	- Sala de profesores y dependencias para reprografía y ordenanzas del Centro Superior de Educación	26/96
	- Departamento de Didáctica del Centro Superior de Educación	30/96
	- Instalación con destino al Departamento de Estadística e Investigación Operativa	117/96
	- División aulas nº 6 y nº 7 y pintura pasillo de acceso.	136/96

b) En las actas de recepción de tres obras (tres expedientes) celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, no ha asistido representante alguno de la Intervención General, constando entre la documentación examinada escrito de la misma argumentándose la no asistencia, en base a lo previsto en el

artículo 111.2 de la Ley 13/95, literalmente se dice: "...y de conformidad con lo previsto en el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, les comunico que se desestima la asistencia en dichas recepciones, quedando enterado de las mismas." Estos tres expedientes son los siguientes:

PROYECTO ANEXO I	INVERSIÓN	Nº DE EXPTE EN LA ULL
REFORM. FACULTAD DE BELLAS ARTES	- Levantamiento nave para clase de escultura	10/96
REFORM. CMU SANTA MARÍA	- Reparación de fachadas y parapetos	165/95
	- Reparación de humedades en aseos y habitaciones	31/96

La asistencia de un representante de la Intervención General en las recepciones de las inversiones financiadas con el PIUC que viene establecida como preceptiva en el artículo 7 de la Ley territorial 8/94 que las regula específicamente, no debería obviarse mediante la aplicación del artículo 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que con independencia de la asistencia potestativa de la Intervención a las recepciones que se establece en este último, la Intervención General ha de cumplir con las funciones encomendadas a la misma por la mencionada ley territorial en relación con el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias entre las que se encuentra la contemplada en el artículo 7.

2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del PIUC, en virtud de lo regulado en los artículos 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos, se han escogido las mismas inversiones relacionadas en el apartado anterior de los proyectos, Reformado de la Facultad de Bellas Artes, Reforma del Colegio Mayor Universitario Santa María, y Reforma del Edificio Central y Torre de Química, examinado la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, observándose que en todos los casos constaba la documentación que establecen los artículos 3 y 5 de la Ley territorial 8/1994.

2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de la disposición de fondos.

En el artículo 6 de la Ley territorial 8/1994 se establece que, para la emisión del informe autorizando la disposición de fondos han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación, donde la emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar.

Para verificar si en los archivos de la Dirección General de Universidades e Investigación (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), constaba la documentación acreditativa de la existencia de la obligación necesaria para la emisión del correspondiente informe autorizando la disposición de fondos, se ha seleccionado de entre todas aquellas inversiones financiadas con disposiciones de fondos autorizadas durante 1996 (informes 1/96 a 12/96), las siguientes (en ptas.):

PROYECTOS	INVERSIONES	INVERSIONES EN
	EN OBRA	EQUIPAMIENTOS
CMU San Agustín		21.272.411
Facultad de Químicas		21.442.709
Edif. Depart. C. de la Información	65.175.129	
Reforma CMU Santa María	19.554.332	
TOTAL	84.729.461	42.715.120

Estos 127.444.581 ptas., suponen el 55'83% del total de disposiciones de fondos autorizadas durante 1996, que se corresponden concretamente con:

PROYECTO DEL ANEXO I	SOPORTE DOCUMENTAL DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	INFORME DGU.	FINANCIADA CON ANUALIDAD
CMU. SAN AGUSTÍN Equipamientos	Factura nº 97 de 27-11-95	759.492	1/96	1995
	Factura nº 98 de 27-11-95	1.020.000	1/96	1995
	Mesas de noche. Factura nº 84 de 20-10-95	527.136	4/96	1995
	Persianas lamas verticales. Factura nº 30 de 30-10-95	284.940	4/96	1995
	Reparación mesas y sillas. Factura nº 033 de 21-12-95	235.000	4/96	1995
	Material informática. Factura nº 9500475 de 15-9-95	251.400	4/96	1995
	Material de cocina. Factura nº 952640 de 7-10-95	511.538	4/96	1995
	Factura nº 21329	238.824	7/96	1995
	Factura nº 22997	1.170.255	7/96	1995
	Factura nº 952510	2.856.544	7/96	1995
	Factura nº 943179 de 26-2-96 (acondicionamiento de armarios)	1.618.400	9/96	1995
	Factura 763/95 de 10-5-96 (suministro de butacas)	1.827.276	9/96	1995
	Factura nº 993141 de 10-4-96 (mobiliario de cocina)	9.300.317	9/96	1995 y 1996
	Material informático. Factura 2470	254.010	9/96	1996
	Factura nº 53. Instalación gas butano	338.052	11/96	1996
Factura nº 507014 de 5-7-96. Persianas habitaciones profesores	79.227	11/96	1996	
FACULTAD DE QUÍMICAS Equipamientos	Equipo video proyección. Factura nº 02/90091 de 12-6-96	2.994.632	4/96	1996
	Material informático. Factura nº 416896 de 28-9-94	1.906.344	4/96	1996
	Restauración pintura mural	235.000	4/96	1996
	Señalización. Factura nº 5202	2.936.874	4/96	1996
	Señalización. Factura nº 6122 de 1-12-95	666.745	4/96	1996
	Instalación barreras pivotantes. Factura nº D-1009/95 de 29-1-96	677.610	4/96	1996
	Factura nº 2622 de 23-4-96 (Mobiliario laboratorio)	7.069.504	9/96	1996
	Factura nº E96/128 de 12-6-96 (Material informático)	4.956.000	9/96	1996
EDIF. DEPART. C. DE LA INFORMACIÓN Obra principal	Cer tificación nº 42	65.175.129	1/96	1995 y 1996
REFORMA CMU. SANTA MARÍA Reposición de fachadas y parape tos	Cer tificación nº 1	313.443	4/96	1996
	Cer tificación nº 2	5.322.221	4/96	1996
	Cer tificación nº 3	5.322.221	7/96	1996
	Cer tificación nº 4	2.037.836	7/96	1996
	Cer tificación nº 5	6.558.611	9/96	1996

Una vez efectuadas las comprobaciones en la Dirección General de Universidades e Investigación, se ha de poner de manifiesto cómo en todos los casos obraba copia de la certificación de obra o factura en los archivos de ésta, haciéndose constar por la universidad en cada uno de estos documentos que se trataba de una copia igual al que había sido presentado en la misma. Asimismo, previo a la autorización de la disposición de fondos, todos estos justificantes han sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, constando en todos los casos los correspondientes informes favorables, en los que se expresa literalmente, “De acuerdo con la disposición séptima de la Orden de 25 de octubre de 1994, por la que se otorgan avales de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Universidad de La Laguna por importe de..., esta Intervención Delegada informa favorablemente las obras que a continuación se relacionan y por los importes que se indican...”

3.- Regularidad de la contratación administrativa.

Para poder comprobar si la Universidad de La Laguna había cumplido en todo caso con la normativa aplicable en materia de contratación administrativa en relación con las inversiones recogidas en el anexo I de la Ley territorial 8/1994, han sido verificados los expedientes que obraban en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la universidad. La entrada en vigor de la vigente legislación contractual administrativa, esto es, la *Ley 13/1995, de 18 de*

mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP), durante el periodo que abarca la contratación administrativa fiscalizada, implica la aplicación del régimen de derecho transitorio, de modo que las comprobaciones efectuadas se han llevado a cabo atendiendo en unos casos a la referida Ley 13/1995 y en otros al Decreto 923/1965, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado (en adelante LCE) por el que se regulaba con anterioridad la contratación administrativa. Los expedientes verificados han sido los siguientes:

a) En el apartado de inversiones en obras, se examinaron un total de veintisiete expedientes que tenían que ver con dos proyectos del anexo I. Estos dos proyectos absorben por sí solos el 2’61 % del total de inversiones de esta naturaleza ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 del PIUC, conjuntamente, siendo los siguientes:

- Reformado de la Facultad de Bellas Artes
- Reformado de la Facultad de Biología

En el anterior informe del PIUC elaborado por esta institución se examinaron los expedientes relacionados con los proyectos, Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara, Edificio Departamental de Ciencias de la Información, que alcanzan conjuntamente el 90’93% del total de inversiones en

obras y honorarios de profesionales relacionados con las mismas, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996.

b) En el apartado de inversiones en equipamientos, se examinaron un total de veintiséis expedientes relacionados con dos proyectos del anexo I. Estos dos proyectos absorben por sí solos el 5'20% del total de inversiones de esta naturaleza ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 del PIUC, conjuntamente, siendo los siguientes:

- Colegio Mayor San Agustín
- Reformado de la Facultad de Bellas Artes

En el anterior informe del PIUC elaborado por esta institución se examinaron los expedientes relacionados con los proyectos, Aulario de Guajara, Edificio Departamental de Letras, Biblioteca Universitaria, Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Químicas y Edificio Departamental de Ciencias de la Información, que alcanzan el 74'89% del total de inversiones en equipamientos, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996.

El resultado de las distintas comprobaciones efectuadas en los expedientes seleccionados, se pone de manifiesto en los siguientes apartados, al mismo tiempo que se completa en el anexo de este informe con la relación pormenorizada de la documentación que no constaba en los mismos. Con independencia de esos resultados obtenidos, también se ha de poner de manifiesto que la documentación que obraba en determinados expedientes examinados no se encontraba ordenada conforme correspondía al trámite seguido, al mismo tiempo que constaba un número considerable de copias innecesarias de un mismo documento.

3.1.- Documentación que no constaba en los expedientes examinados.

Se ha podido observar que no constaba determinada documentación relacionada con una obra del proyecto Reformado de la Facultad de Biología, la cual se relaciona en el anexo en el epígrafe 2.

3.2.- Deficiencias observadas en la documentación que constaba en los expedientes examinados.

Antes de señalar las deficiencias observadas, se ha estimado conveniente detallar la forma de adjudicación de los respectivos contratos seguida por la Universidad de La Laguna en lo que respecta a las obras y equipamientos examinados. Así, resulta que:

a) En los veintisiete expedientes verificados que se refieren a inversiones en obras, se ha observado como un 3'70% se adjudicó mediante concurso, un 25'93% me-

dante contratación directa, otro 3'70% por el negociado con publicidad y el 66'67% restante por el procedimiento establecido para los contratos menores por razón de su cuantía.

b) En los veintiséis expedientes de equipamientos verificados, se ha observado como un 15'38% se adjudicó por concurso, un 11'54% por contratación directa y el 73'08% restante mediante el procedimiento establecido para los contratos menores por razón de su cuantía.

Las deficiencias observadas en la documentación que constaba en los expedientes examinados han sido las siguientes:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de la obra de la Facultad de Biología "Reposición de Fachadas" (expediente nº 197/94), no consta firmado por el adjudicatario.

b) No ha asistido a las mesas de contratación celebradas para la adjudicación del contrato, uno de los miembros que establece el pliego de cláusulas administrativas que las regula, en los siguientes casos:

- Expediente nº 233-71.C'95: Suministro e Instalación de 136 espejos y luminarias del Colegio Mayor Universitario San Agustín.

- Expediente nº 234-72.C'95: Suministro e Instalación de mamparas de baño en el Colegio Mayor Universitario San Agustín.

- Expediente nº 10/96: Levantamiento de la Nave Clase de Escultura en la Facultad de Bellas Artes.

- Expediente nº 39-8.C'96: Mobiliario técnico específico en la Facultad de Bellas Artes.

c) La formalización del contrato se ha llevado a cabo con posterioridad a los treinta días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación al adjudicatario, contraviniendo lo establecido en el artículo 55 de la LCAP, en los siguientes casos:

- Expediente nº 234-72.C'95: Suministro e Instalación de mamparas de baño en el Colegio Mayor Universitario San Agustín.

- Expediente nº 10/96: Levantamiento de la Nave Clase de Escultura en la Facultad de Bellas Artes.

- Expediente nº 197/94: Reposición de Fachadas en la Facultad de Biología.

d) Para la obra en la Facultad de Biología "Renovación de Aseos junto al Bar y Aseos Bloque 1" (expediente nº 189/94), se ha podido observar como el plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato no coincide con el que se contempla en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo: José Carlos Naranjo Sintés.

A N E X O

1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I del PIUC.

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1996						
PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31/12/1996
Aulario Campus de Guajara	77.700.000		77.700.000		77.700.000	0
Edif. Departamental de Letras	67.100.000		57.825.080	4.940.000	62.765.080	4.334.920
Biblioteca Universitaria	56.700.000	56.700.000			56.700.000	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	300.000.000	193.555.625	106.444.375		300.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	963.000.000	599.030.677	363.969.323		963.000.000	0
CMU. San Agustín	150.000.000	150.000.000			150.000.000	0
Facultad de Químicas	550.000.000	425.870.288	124.129.712		550.000.000	0
Urb. Campus de Guajara	297.500.000	292.993.867	1.626.298		294.620.165	2.879.835
Edif. Depart. C. de la Información	200.000.000		200.000.000		200.000.000	0
Residencias Universitarias	10.000.000				0	10.000.000
Reformado Facultad de Bellas Artes	7.950.000		1.996.800	5.953.200	7.950.000	0
Reformado Parainfo EU. EGB	14.000.000		14.000.000		14.000.000	0
Instalaciones sistemas de seguridad	20.950.000		8.648.970	7.878.006	16.526.976	4.423.024
Incidencia y Reserva de Obras	23.000.000	15.229.697	7.770.303		23.000.000	0
TOTAL	2.737.900.000	1.733.380.154	964.110.861	18.771.206	2.716.262.221	21.637.779

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1995 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1996					
PROYECTOS	ANUALIDAD 1995	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31/12/1996
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	35.000.000	35.000.000		35.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	451.200.000	451.200.000		451.200.000	0
CMU. San Agustín	93.800.000	82.022.475	11.777.525	93.800.000	0
Facultad de Químicas	65.000.000	65.000.000		65.000.000	0
Urb. Campus de Guajara	527.500.000	527.500.000		527.500.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	11.550.000	4.984.380	6.565.620	11.550.000	0
Reformado Parainfo EU. EGB	1.222.900	1.222.900		1.222.900	0
Reformado Facultad de Biología	56.300.000	56.300.000		56.300.000	0
Reformado C.S. Náutica	29.500.000	28.642.907		28.642.907	857.093
Incidencia y Reserva de Obras	237.300.000	207.879.963	29.420.037	237.300.000	0
TOTAL	1.508.372.900	1.459.752.625	47.763.182	1.507.515.807	857.093

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1996 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1996			
PROYECTOS	ANUALIDAD 1996	AUTORIZADO EN 1996	ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31/12/1996
CMU San Agustín	15.830.850	9.694.886	6.135.964
Facultad de Químicas	48.916.215	21.442.709	27.473.506
Urb. Campus de Guajara	3.865.474		3.865.474
Edif. Depart. C. de la Información	69.669.150		69.669.150
Reformado Facultad de Bellas Artes	35.306.088	25.956.401	9.349.687
Reformado Parainfo EU EGB	7.852.000	1.015.449	6.836.551
Reformado Facultad de Biología	6.279.734	5.371.820	907.914
Instalaciones Sistemas de Seguridad	13.629.734		13.629.734
Reforma C.M. Santa María	31.500.000	19.554.332	11.945.668
Ref. Edif. Central y Torre Química	74.012.224	14.922.523	59.089.701
Edificio de Informática	136.713.308	273.308	136.440.000
Incidencia y Reserva de Obras	93.401.388	69.461.079	23.940.309
TOTAL	536.976.165	167.692.507	369.283.658

INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA ULL QUE A DICIEMBRE DE 1996 HAN SIDO FINANCIADAS CON LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995 Y 1996 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

PROYECTOS	INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1994 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1995 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94			TOTAL DE INVERSIONES FINANCIADAS		
	OBR A	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBR A	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBR A	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBR A	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS
Aulario Campus de Guajara	61.977.491	1.194.188	14.528.321							61.977.491	1.194.188	14.528.321
Edif. Departamental de Letras	15.110.471	5.760.117	41.894.492							15.110.471	5.760.117	41.894.492
Biblioteca Universitaria	40.748.384	1.369.864	14.581.752							40.748.384	1.369.864	14.581.752
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	77.576.349	33.355.148	189.068.503	35.000.000						112.576.349	33.355.148	189.068.503
C. Económicas y Empresariales	854.539.657		108.460.343	210.482.266	28.299.658	212.418.076				1.065.021.923	28.299.658	320.878.419
CMU San Agustín	140.595.986		9.404.014	64.064.349	4.775.878	24.959.773	338.052		9.356.834	204.998.387	4.775.878	43.720.621
Facultad de Químicas	311.780.401	9.993.628	228.225.971	3.026.040		61.973.960			21.442.709	314.806.441	9.993.628	311.642.640
Urb. Campus de Guajara	294.258.539	361.626								294.258.539	361.626	0
Edif. Depart. C. de la Información	190.728.696	9.271.304		360.108.452	7.809.934	159.581.614				550.837.148	17.081.238	159.581.614
Reformado Facultad de Bellas Artes	4.079.398	1.873.802	1.996.800	10.091.510		1.458.490	10.432.048		15.524.353	24.602.956	1.873.802	18.979.643
Reformado Paraninfo EU. EGB	4.515.000		9.485.000			1.222.900	1.015.449			5.530.449	0	10.707.900
Reformado Facultad de Biología				50.458.400		5.841.600	5.035.383		336.437	55.493.783	0	6.178.037
Instalaciones Sistemas de Seguridad	7.878.006		8.648.970							7.878.006	0	8.648.970
Reformado CS Náutica				28.642.907						28.642.907	0	0
Reforma CM Santa María							19.554.332			19.554.332	0	0
Reforma Edif. Central y Torre Química							14.660.443		262.080	14.660.443	0	262.080
Edificio de Informática								273.308		0	273.308	0
Incidencia y Reserva de Obras	7.770.303		15.229.697	180.133.046	7.361.516	49.805.438	59.243.104	10.217.975		247.146.453	17.579.491	65.035.135
TOTAL	2.011.558.681	63.179.677	641.523.863	942.006.970	48.246.986	517.261.851	110.278.811	10.491.283	46.922.413	3.063.844.462	121.917.946	1.205.708.127

2.- Documentación que no constaba en los expedientes examinados de la ULL.

REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA OBRAS

CUBRICIÓN PATIO CENTRAL (expediente nº 161/94)

- Documentación que acredita la personalidad del adjudicatario.

- Documentación justificativa de la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Documentación justificativa de la capacidad financiera, económica y técnica de la empresa adjudicataria.

ALEGACIONES

1.- Alegaciones de la Intervención General.

En respuesta a su escrito en el que se daba traslado del "PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL PIUC, PARA LAS QUE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1996 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 "FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL PIUC, PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1996 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995 Y 1996" para ser sometido a trámite de alegaciones, haciendo uso del citado trámite, y en aplicación del artículo 42 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, le comunicamos:

1. Trasladado el proyecto de informe a los centros directivos que pudieran estar afectados, se han recibido las alegaciones que se adjuntan (Dirección General del Tesoro y Política Financiera y Dirección General de Universidades e Investigación).

2. Además, procedería contemplar las alegaciones realizadas con fecha 18 de junio de 1998 sobre el «PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL PIUC, PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA JUNIO DE 1996 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994 Y 1995».

2.- Alegaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Recibido escrito de esa Intervención General con fecha 27 de julio de 1998, y registro de entrada nº 6263 de fecha 28 de julio de 1998 de este Centro Directivo (JV, Ref: UN/103ar078.fo1), en cuanto al "Proyecto de informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1996 con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996", se ha de señalar que dicho informe se ha comprobado con los datos obrantes en este centro directivo sin tener que realizar alegación alguna en referencia al mismo, si bien desde este centro directivo se refuerza la tesis esgrimida por la Audiencia de Cuentas de Canarias en cuanto a la constancia que se tiene de que por parte de la Universidad de La Laguna no se sigue correctamente la normativa

aplicable en el procedimiento de pago a los acreedores, en cuanto a que en la mayoría de los casos la Universidad de La Laguna abona a los acreedores las disposiciones de fondos del préstamo para el pago de las inversiones con anterioridad a recibir por parte de este centro directivo autorización para la disposición de fondos según la preceptiva normativa actual vigente reguladora del procedimiento (*Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias*).

3.- Alegaciones de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Analizados los documentos "Proyecto de informe de fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1996 con cargo a la anualidad de 1994, 1995 y 1996" y "Proyecto de informe de fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1996 con cargo a la anualidad de 1994, 1995 y 1996", ambos elaborados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y remitidos por esa Intervención General para que sobre los mismos se realicen las preceptivas alegaciones, esta Dirección General, sólo tiene que indicar sobre los mismos, que en lo que respecta a asegurar la asistencia del representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a las mesas y recepciones de obras y suministros financiados a través del PIUC, tal y como se ha indicado en anteriores informes, se han tomado las medidas oportunas al respecto, a través de la designación mediante orden del Excmo. Sr. Consejero, representantes referidos a las unidades administrativas y no de forma personalizada como estaban anteriormente, clarificándose asimismo, que los supuestos de asistencia no pueden estar limitados a importes ni tipos de contratación ni ligada a la asistencia del representante de la Intervención General.

4.- Alegaciones de la Universidad de La Laguna.

Comunicado a esta universidad resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias por la cual se concede prórroga del plazo por 30 días para formular alegaciones al proyecto de informe de fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna

contempladas en el anexo I del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1996 con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996, se procede a evacuar el trámite conferido con arreglo a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Se hace mención en dicho proyecto de informe, como consideración general que “como limitaciones al alcance, se han de citar las derivadas de la no constancia de la documentación que se relaciona en el anexo de este informe, relacionada con los expedientes examinados relativos a la contratación administrativa llevada a cabo por la universidad para la ejecución de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley territorial 8/1994”, lo que tiene su reflejo en el contenido de la recomendación 2.3.

Sobre parecida consideración ya se pronunció de forma general este rectorado a las alegaciones al Proyecto de informe de fiscalización de las inversiones de esta universidad, contempladas en el anexo I del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta junio de 1996, con cargo a la anualidad para 1994 y 1995. En cualquier caso, y tal como se dijera en aquellas alegaciones, se hace necesario indicar nuevamente que esta universidad, por razones de espacio, viene archivando sistemáticamente en carpetas diferentes (pero identificadas unitariamente) lo que es el expediente administrativo, por un lado, documentación de la empresa adjudicataria, por otro, y el resto de la documentación, en carpetas adicionales. Es fácilmente comprensible que proceder a un archivo unitario

genera auténticos problemas no sólo de espacio como se dijo anteriormente, sino de agilidad y celeridad, si se tiene en cuenta el enorme volumen de alguno de sus expedientes. Pues bien, los auditores en ningún momento informaron del hecho de que no localizasen documentos relativos a los expedientes examinados, ya que de haberlo hecho la información se les hubiese facilitado con entera y absoluta normalidad (tal como se desprende de la relación de documentos que dice que no constan y que ahora se aportan).

SEGUNDO.- Se menciona en el apartado 1.5 del Capítulo II que “para la muestra seleccionada de inversiones (sesenta y seis expedientes de cinco proyectos del anexo I) se pudo comprobar que en las actas de recepción de veintisiete obras y quince equipamientos (cuarenta y dos expedientes) no constaba que hubiesen estado presentes los representantes de la Administración autonómica... También se puede observar cómo en otros las actas de recepción no constaba el representante de la Intervención General”.

Pues bien, al respecto y de acuerdo con los datos obrantes en los expedientes (se adjunta copia) puede observarse cómo en determinados supuestos se procedió a la comunicación preceptiva a la Intervención General sin que ésta compareciera al acto de recepción. En otros supuestos, estaríamos hablando de contratos menores en los que no es obligatoria la recepción al estar configurado el expediente sólo por la aprobación del gasto y la factura correspondiente además del presupuesto, en el caso de obras.

Por todo lo expuesto, ruego sean tenidas en cuenta las consideraciones que anteceden a efectos de la elaboración del correspondiente informe definitivo por esa Audiencia.

